

RESOLUCIÓN 086-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 010-2025, de 07 de febrero de 2025, resolvió nombrar a la ingeniera Gisella Alexandra Fernández Ruiz, como Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-CMD-2025-0077-M, de 22 de septiembre de 2025, la ingeniera Gisella Alexandra Fernández Ruiz, puso en conocimiento del Presidente del Consejo de la Judicatura su renuncia al cargo de Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones;

Que mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4995-M, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-791, ambos de 28 de octubre de 2025, respecto de la renuncia presentada por la ingeniera Gisella Alexandra Fernández Ruiz, como Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5667-M, de 29 de octubre de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4995-M, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-791, ambos de 28 de octubre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1424-M, de 28 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA COORDINADORA DE MONITOREO DE DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la ingeniera Gisella Alexandra Fernández Ruiz, como Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Dra. Janeth Georgina Marquina Bermeo
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura, Subrogante

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----